MAT: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº0400-042431/2026 Y RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°0400-041927/2026 QUE AUTORIZA LLAMADO PDI ESPECIAL CONVENIO INDAP- GORE COQUIMBO, EN LO QUE INDICA.

LA SERENA, 15/ 10/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0400-043247/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución N° 36, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 306 de fecha 9 de diciembre de 2005, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución Nº 434, de fecha 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; ambas del Director Nacional; la Resolución Exenta N°0070-54773/2024, del 30 de diciembre del 2024, que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, (PDI) del Director Nacional; el Convenio de Transferencia de Capital suscrito con fecha 17 de agosto de 2026, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, para la ejecución del programa "Transferencia fortalecimiento y desarrollo sustentable para la competitividad de la AFCI" código BIP 40054753-0, aprobado por Resolución N° 117 de fecha 04 de septiembre de 2026, del Gobierno Regional de Coquimbo y tomada de razón con alcances con fecha 28 de septiembre de 2026 por la Contraloría General de la República y aprobado por Resolución Exenta 0400-041352/2026, de fecha 2 de octubre de 2026, de esta Dirección Regional; la Resolución Exenta RA N°166/1104/2026 de fecha 15 de junio de 2026, del Director Nacional de INDAP (S), que establece orden de subrogación en el cargo de Director Regional; la Resolución Exenta RA N°166/635/2026 de fecha 09 de abril de 2026, sobre encomendación de funciones directivas a don Jaime Alberto Miño González; la Resolución Exenta N°0085-018970/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, del Subdirector Nacional (S), sobre asignación de funciones a don Jaime Alberto Miño González, y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto la Resolución Exenta N° 0400-041927 de fecha 06 de octubre 2026 Autoriza llamado a postulación especial del programa de desarrollo de inversiones, PDI, en el marco del convenio de transferencia de capital programa "Transferencia fortalecimiento y desarrollo sustentable para la competitividad de la AFCI" código bip 40054753- 0, en la agencia de área de La Serena, comunas de La Higuera, Vicuña y Andacollo y en la agencia de área de Ovalle, comuna de Rio Hurtado, en las condiciones que se indica.

Que, en la precitada Resolución Exenta de esta Dirección Regional, en su Resuelvo N°1, numeral 7 "Criterios de Priorización", se aprobó la pauta de selección correspondiente al llamado. Dicha Resolución fue rectificada mediante la Resolución Exenta N° 0400-042431/2026 de fecha 08 de octubre de 2026. Sin embargo, se ha detectado un error en el criterio N°4 referido al "Porcentaje de cofinanciamiento en dinero que aporte el/la postulante".

Que, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 0400-042431/2026 de fecha 08 de octubre de 2026 y rectificar dicho criterio, manteniéndose inalterables los demás criterios y ponderaciones establecidos en la referida pauta de selección.

RESUELVO:

1. DEJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°0400-042431/2026 de fecha 08 de octubre de 2026 del Director Regional.

2. RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N°0400-041927/2026, de fecha 06 de octubre de 2026, del Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, que autorizó el llamado a postulación especial del Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI), en el marco del Convenio de Transferencia de Capital del Programa "Transferencia Fortalecimiento y Desarrollo Sustentable para la Competitividad de la AFCI", código BIP 40054753-0, en la Agencia de Área La Serena para las comunas de La Higuera, Vicuña y Andacollo, y en la Agencia de Área Ovalle para la comuna de Río Hurtado, en cuanto a lo señalado en el Resuelvo N°1, numeral 7, "Criterios de Priorización", específicamente en el criterio N°4 denominado "Porcentaje de cofinanciamiento en dinero que aporte el/la postulante", corrigiéndose el porcentaje de aporte propio a un 10%, modificando además los puntajes asignados al criterio, manteniéndose inalterables los demás criterios, ponderaciones y condiciones establecidas en la resolución antes citada, quedando en consecuencia el numeral 7 del Resuelvo N°1 del siguiente tenor:

PAUTA CRITERIOS DE PRIORIZACION	
NOMBRE CRITERIO	Puntaje criterio
1. INVERSIÓN RESPONDE A UNA BRECHA, PUNTO CRÍTICO U OPORTUNIDAD DE INNOVACIÓN	
1.1 La inversión permite resolver diferencias entre una situación actual y una deseada y/o abordar un factor clave para el éxito del emprendimiento y/o financiar nuevas soluciones innovadoras.	20
1.2 La inversión resuelve parcialmente las diferencias entre una situación actual y una deseada y/o abordar parcialmente un factor clave para el éxito del emprendimiento y/o financia parcialmente nuevas soluciones innovadoras.	10
1.3 La inversión no resuelve las diferencias entre una situación actual y una deseada y/o no aborda un factor clave para el éxito del emprendimiento y/o financia nuevas soluciones innovadoras.	5
TOTAL CRITERIO	20
2. LA INICIATIVA, NEGOCIO O EMPRENDIMIENTO SE ENCUENTRA ORIENTADO O VINCULADO A UNA OPORTUNIDAD DE MERCADO	
2.1 La iniciativa, negocio o emprendimiento está orientado a una oportunidad específica dentro del mercado.	15
2.2 La iniciativa, negocio o emprendimiento está parcialmente orientada a una oportunidad específica dentro del mercado.	10
2.3 La iniciativa, negocio o emprendimiento no está orientada a una oportunidad específica dentro del mercado.	5
TOTAL CRITERIO	15
3. PROMUEVE LA AGRICULTURA SUSTENTABLE Y/O MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	
3.1 El proyecto incorpora inversiones asociadas a tecnologías y/o prácticas basadas en los principios de la agroecología, producción limpia, cuidado medio ambiente, manejo de RILES y residuos, producción y/o utilización de bioinsumos, ordenamiento y eficiencia predial, entre otros, como medidas de adaptación y/o mitigación a los efectos del cambio climático.	15
3.2 El proyecto No incorpora inversiones asociadas a tecnologías y/o prácticas basadas en los principios de la agroecología, producción limpia, cuidado medio ambiente, manejo de RILES y residuos, producción y/o utilización de bioinsumos, ordenamiento y eficiencia predial, entre otros, como medidas de adaptación y/o mitigación a los efectos del cambio climático.	10
TOTAL CRITERIO	15
4. PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO EN DINERO QUE APORTE EL/LA POSTULANTE	
4.1 Aporte propio superior al 10 % del total del proyecto.	15
4.2 Aporte propio igual al 10%	0
TOTAL CRITERIO	15
5. PORCENTAJE DE NUEVOS BENEFICIARIOS DEL PADIS	
5.1 Usuario/a pertenece a U.O. PADIS.	15
5.2 Usuario/a no pertenece a U.O. PADIS pero si a otros programas de Asesoria INDAP.	10
5.3 Usuario/a sin asesoria INDAP.	0
TOTAL CRITERIO	15
6. RECONVERSIÓN PRODUCTIVA SUSTENTABLE	
6.1 La iniciativa de inversión aporta al mejoramiento y reconversión sustentable del sistema productivo agropecuario, incorporando tecnología, equipamiento, prácticas sostenibles y/o inversiones destinadas a fortalecer las condiciones de inocuidad alimentaria.	20
6.2 La iniciativa de inversión aporta parcialmente al mejoramiento y reconversión sustentable del sistema productivo agropecuario, incorporando tecnología, equipamiento, prácticas sostenibles y/o inversiones destinadas a fortalecer las condiciones de inocuidad alimentaria.	10
6.3 La iniciativa de inversión No aporta al mejoramiento y reconversión sustentable del sistema productivo agropecuario, incorporando tecnología, equipamiento, prácticas sostenibles y/o inversiones destinadas a fortalecer las condiciones de inocuidad alimentaria.	0
TOTAL CRITERIO	20
TOTAL FINAL	100

2. En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0400-041927/2026, de fecha 06 de octubre de 2026, de esta Dirección Regional, precitada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JAIME ALBERTO MIÑO GONZALEZ
Director Regional (S)
Direccion Regional Coquimbo

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res Exta 42431	**Digital**	**Ver**		

JSL/CMA/LBS/GAR

Distribución:

ÁREA LA SERENA
ÁREA OVALLE
UNIDAD DE OPERACIONES
UNIDAD DE FOMENTO

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=46234742&hash=50009